ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Tibirita – Cundinamarca 04 de junio de 2026.

OBJETO: "SUMINISTRO DE CHAQUETAS, CAMISETAS Y GORRAS CON DESTINO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNCIPIO DE TIBIRITA"

Actividades Específicas Alcance

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	*5310*	531025	53102516	gorras
53	5310	531030	53103001	Camisetas
73	7314	731417	73141707	Servicio de fabricación de chaquetas

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la constitución política prevé en el artículo 2º que son fines del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

Que la Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política".

Que en la carta magna se consagra en su Artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De igual manera en su artículo 311 establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Administración Municipal de Tibirita, es una entidad descentralizada territorialmente dotada de autonomía fiscal y administrativa, el cual tiene como función prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las que por virtud de la constitución y la ley le sean asignadas.

Que, en cumplimiento de sus funciones, tareas y cometidos la Administración Municipal de Tibirita, logrando el avance y tramite prioritario en los programas, proyectos y asuntos que han sido asignados a cada una de las secretarias y el Despacho del señor Alcalde, en el marco de una política de atención efectiva al ciudadano, de acuerdo a las competencias establecidas en la ley 715 de 2001, orientada hacia la atención digna del ciudadano.

En cumplimiento de las competencias asignadas al municipio y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Nuestra Lucha es por Tibirita”, la Administración Municipal continúa adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, promoviendo la articulación entre la institucionalidad y los organismos de acción comunal para la ejecución de políticas públicas, programas, proyectos y demás iniciativas de interés colectivo.

En este sentido, la Administración Municipal formula anualmente el Plan de Trabajo Comunal, instrumento mediante el cual se coordinan acciones conjuntas con los organismos comunales para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y la gestión comunitaria en el territorio.

De igual manera, corresponde a la Administración Municipal brindar acompañamiento y fortalecimiento a las Juntas de Acción Comunal, facilitando su participación en la formulación, estructuración, postulación y ejecución de proyectos de desarrollo comunitario, tales como mejoramiento de salones comunales, placas huella y mantenimiento de vías, así como otras obras e iniciativas que contribuyan al bienestar y desarrollo de las comunidades.

Que mediante la Circular No. 09 del 22 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de las funciones atribuidas al Ministerio del Interior por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal impartió los lineamientos procedimentales para el desarrollo de los procesos de elección de dignatarios de los organismos de acción comunal correspondientes a la vigencia 2026.

Que, en atención a dichos lineamientos, el día 26 de abril de 2026 se llevaron a cabo las elecciones de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tibirita para el período 2026–2030, cuyos representantes asumirán formalmente sus funciones a partir del 1 de julio de 2026, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas por el Ministerio del Interior.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “Nuestra Lucha es por Tibirita” contempla dentro de sus líneas estratégicas el programa “Fortalecimiento territorial con más participación e infraestructura comunitaria”, el cual incorpora acciones encaminadas a promover la participación ciudadana, fortalecer los organismos comunales y consolidar procesos de liderazgo comunitario en el municipio.

Que, en desarrollo del Plan Anual de Trabajo Comunal de la vigencia 2026, se hace necesario fortalecer la identidad institucional, el sentido de pertenencia y la visibilidad de los organismos comunales del municipio mediante la entrega de elementos de dotación destinados a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.

Dicha dotación estará conformada por chaqueta y gorra para los presidentes; camiseta y gorra para secretarios, tesoreros y fiscales; y gorra para los demás dignatarios, debidamente identificadas con el nombre de la respectiva Junta de Acción Comunal, el escudo comunal e institucional del Municipio de Tibirita. Esta estrategia contribuirá al fortalecimiento del liderazgo comunitario, la representación social y la integración entre la administración municipal y las comunidades.

De acuerdo a lo anterior la administración requiere contratar el suministro de las chaquetas, camisetas y gorras con destino a los miembros y/o dignatarios de las 16 Juntas de acción comunal del Municipio de Tibirita y el presidente de ASOJUNTAS.

Por lo expuesto anteriormente, se detectó la necesidad de contratar: el "SUMINISTRO DE CHAQUETAS, CAMISETAS Y GORRAS CON DESTINO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNCIPIO DE TIBIRITA" por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo analizado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Consultado con la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

La administración municipal considera conveniente y oportuno realizar proceso de selección mediante la modalidad de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un Contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CHAQUETAS, CAMISETAS Y GORRAS CON DESTINO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNCIPIO DE TIBIRITA"

DESCRIPCION DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS PARA LA IMPLEMENTACION

item	producto	descripción	unidad de medida	Cantidad
1	Chaqueta	Tela exterior composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4. cremallera marca "yes" resorte 100% lana para los puños guata interna numero 70 prensada tela fleece ovejero en la parte interior de 240 gramos, nacional, con escudo del municipio a todo color en lateral frontal izquierdo y detrás "Municipio de Tibirita" lado frontal derecho escudo comunal con el nombre de la Junta de Acción Comunal. Tallas y color requerido por el municipio conforme a previo acuerdo con el supervisor del contrato.	unidad	17
2	Camisa tipo polo manga corta	Camiseta tipo polo con logo corporativo bordado o dtf tamaño bolsillo, material: tela 100% poliéster, peso 220+/-8 g/m2, factor de protección upf húmedo mínimo 50 ancho: 183 ± 4 cm, tecnología: factor de protección upf húmedo 50+ control de humedad. diseño y color. composición: deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. diseño: manga corta, con 2 o 3 botones plásticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados. Escudo comunal bordado o en dtf al lado izquierdo con el nombre de la Junta de Acción Comunal. Tallas y color requerido por el municipio conforme a previo acuerdo con el supervisor del contrato.	unidad	64

3	Gorra	Gorra deportiva ajustable, semiestructurada y semirrígida teniendo la parte de la visera curvada, construida en 6 paneles los 4 posteriores están elaborados en dril, posee ojales bordados, incorpora banda interna en material suave que absorbe el sudor, material: 94% poliester/ 6% spandex, con logo comunal y nombre de la junta de acción comunal y diseño previsto por la entidad dos (2) bordados frente y lateral. Logos y color requerido por el municipio conforme a previo acuerdo con el supervisor del contrato.	unidad	264

Se realizaron cotizaciones a tres entidades comerciales; Dotaciones Laborales GC S.A.S. NIT 901677928-3, LEIDY ALVAREZ RAMOS y DISTRIANGULO S.A.S. NIT 900251139-6. Que se anexan al presente análisis del Sector.

	PROMEDIO			
VALOR TOTAL COTIZADO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
	$15.576.148	$ 16.069.760	$ 25.218.480	$ 18.954.796
	VALOR TOTAL			$ 18.954.796

El presupuesto oficial o disponibilidad presupuestal con el que cuenta la entidad para la presente contratación es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000)**, valor determinado con fundamento en el análisis de mercado realizado por la entidad, a partir de la evaluación y promedio de tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores del sector económico correspondiente. Asimismo, las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor estimado incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás cargas tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO: Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Suministro en la modalidad de mínima cuantía.

PERSPECTIVA LEGAL

La Alcaldía Municipal de Tibirita Cundinamarca, dando cumplimiento al DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015; CAPÍTULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUBSECCIÓN 6: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellas circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 del 2015 define el riesgo en los siguientes términos: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Determinación de los riesgos previsibles, se identifican, se estiman y se asignan es así como si se tipifican riesgos económicos, operacionales, financieros, de la naturaleza, tecnológico, ambientales los asume el contratista, si se tipifican riesgos sociales o políticos, regulatorios los asume el municipio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del Funcionario y/o Contratista, a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDIA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ALCALDIA	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación pre-contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	ALCALDÍA	Reporte al Administrador del SECOP I y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción.

									plazos establecidos en el contrato.	
6	ALCALDIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDIA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ALCALDIA CONTRATIST	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ALCALDIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ A. MELGAREJO ARÉVALO
Secretario de Gobierno